

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso ejecutivo 2021 0166

Demandado SONIA PEREZ SANCHEZ

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Previo el trámite solicitado por la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia (artículo 440 del código general del proceso), se hace necesario que el bien gravado con hipoteca, se encuentre embargado; trámite que a la fecha no sea realizado tal como se ordenó en el auto del 08 de septiembre del año en curso.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notificó en Estado  
171  
Fecha - 9 DEC 2021

Notificación